



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 032-2018-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 04 de abril del 2018

**VISTOS:**

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la cuarta sesión extraordinaria de fecha dos de abril del año dos mil dieciocho y el Oficio N° 016-2018-GRCUSCO/CRC/CRCH/JEGZ, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre ratificación de remuneración de Gobernador Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal f. establece como atribución del Consejo Regional, fijar la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente y las Dietas de los Consejeros Regionales; norma concordada con el numeral 6) del artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, que establece como derecho de los Consejeros Regionales el percibir dietas de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Consejeros Regionales tienen derecho a percibir dietas. Las dietas son fijadas por el Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Regional. La norma que los aprueba y los montos de las dietas, se publican obligatoriamente. El monto de la dieta por el periodo mensual de sesiones no puede exceder de una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del Acuerdo que las aprueba. (...)";

Que, la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, en el inciso c) del artículo 4° establece que: "los Presidentes de los Gobiernos Regionales reciben una remuneración mensual, que es fijada por su respectivo Consejo Regional, hasta un máximo de cinco y media (5.5) Unidad de Remuneraciones del Sector Público - URSP, actualmente Unidad de Ingreso del Sector Público UISP, por todo concepto"; así mismo el numeral 5.2 del artículo 5, de la norma antes señalada y modificada por Decreto de Urgencia N° 038-2006 establece lo siguiente: "Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 087-2017-PCM, de fecha 28 de agosto de 2017, en su artículo primero, fijó el monto de la unidad de ingreso del sector público correspondiente al año fiscal 2018, en la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), este monto servirá como referencia para el cálculo de pago de las remuneraciones de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme al Art. 3° de la Ley N° 28212;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su artículo 6° ha estipulado que: "(...) Prohibase en las entidades del Gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento (...)";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2015-CR/GRC.CUSCO de fecha 15 de enero de 2015, se fijó la remuneración del señor Gobernador Regional en la suma de S/. 14,300.00 (Catorce mil trescientos y con 00/100 nuevos soles), de la señora Vicegobernadora Regional en la suma de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos y con



JA 111108  
JA 2600 01  
JA ... ab



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



00/100 nuevos soles) y la dieta de los señores Consejeros Regional en la suma de S/. 4,290.00 (Cuatro mil doscientos noventa y con 00/100 nuevos soles);

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

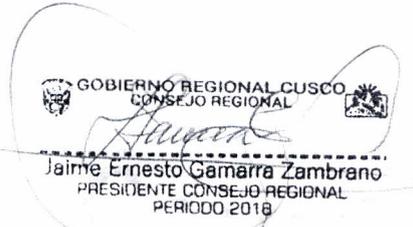
**Artículo Primero.-** Ratificar para el año fiscal 2018, las remuneraciones del Gobernador y Vicegobernador Regional y dietas de los Consejeros Regionales, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2015-CR/GRC.CUSCO de fecha 15 de enero de 2015, conforme al detalle siguiente:

- Remuneración mensual del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, en la cantidad de S/. 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).
- Remuneración mensual de la Vicegobernadora Regional, en la cantidad de S/. 6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).
- Dieta mensual de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Cusco, en la cantidad de S/. 4,290.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Encargar a Gerencia General Regional la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Jaime Ernesto Gamarra Zambrano  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Aranya M.  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL